



5. Que para tal efecto, el INFODF realiza acciones entre las que se encuentran la suscripción de convenios con diversas instituciones educativas, gubernamentales, autónomas y con organizaciones de la sociedad civil. El fin último en cada convenio es fortalecer los dos derechos que dirige y vigila el Instituto, pues las acciones que propician entre otras consecuencias: mayor compromiso por parte de los entes públicos en atender las solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; posibilidades de mejorar y robustecer el marco conceptual y el ejercicio de esos derechos; mejorar la actuación del propio Instituto y alcanzar un mayor posicionamiento a nivel nacional e internacional, entre otros.
6. En ese sentido existe el interés de suscribir un convenio de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco (UAM-X), cuyo objeto es el desarrollo de un diplomado a distancia orientado al estudio de los orígenes y principales teorías en torno a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como la aplicación de los preceptos jurídicos en la materia, principalmente los relacionados con la LTAIPDF y la LPDPDF, dirigidos a servidores públicos pertenecientes a órganos e instituciones de gobierno del Distrito Federal, personal de los sujetos obligados por las leyes en comento, así como personas interesadas en el tema.
7. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se compromete a aportar a la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), una vez que se implemente en la plataforma educativa ENVIA el referido Diplomado.
8. Que los compromisos de las partes para la suscripción del convenio de colaboración son las siguientes: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X): desarrollar un Diplomado a distancia "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal"; entregar al INFODF en DVD, el código del diseño y los recursos necesarios del Diplomado; implementar todos los procesos necesarios para el desarrollo del Diplomado; auxiliar antes, durante y al término del Diplomado al personal del INFODF para el correcto funcionamiento del mismo; expedir conjuntamente las constancias correspondientes a los estudiantes que concluyan el Diplomado. Del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF): aportar los recursos presupuestarios; coadyuvar con el proceso de desarrollo, implementación y colaboración en la ejecución del Diplomado.
9. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
10. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la*

suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X).

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X), conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

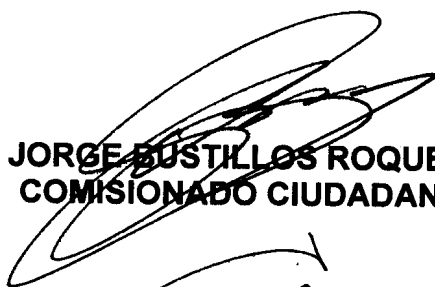
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

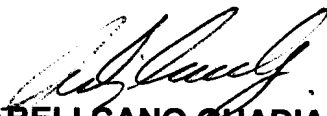
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil diez, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**